

VISTO:

El Expediente N° 213-P-72, mediante el cual el Señor NORMAN PORTANKO, solicita el otorgamiento a su favor por el término de 99 años del // lote 14 ,manzana Y del Cementerio Local con una superficie de 12 m² ,// para la construcción de un panteón familiar;

CONSIDERANDO:

Que atento al precio establecido por Ordenanza General Impositiva/ vigente, en su artículo 28, título X, el mismo es de \$a.1000,00 por metro cuadrado , lo que en base a la cantidad de doce metros cuadrados // hace un total de \$a. 12.000,00;

Que notificado al Señor Portanko de tal Ordenanza , presenta el // Expediente N° 213-P-72, solicitando se le otorguen facilidades de pago para cancelar la misma;-

Que existen antecedentes similares en los que se ha otorgado plazos para pagos , como el presente caso;

Por ello y atento las facultades emanadas del Decreto N° 1417 del 30 de junio de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial ,Expediente N° 2208 24381/72;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) OTORGASE la concesión por el término de 99 años al // señor NORMAN PORTANKO ,para la construcción de un panteón familiar , adjudicándosele el lote 14 manzana Y del Cementerio Local .-

Artículo 2°) CONSEDESE el siguiente plan de pago a favor del Señor NORMAN PORTANKO, para la cancelación del importe de DOCE MIL/ PESOS LEY 18188 \$a.12.000,00, correspondiente a la concesión del lote 14,manzana Y de la Metrópolis Local: a) el veinte (20%) por ciento al contado contra entrega del título de concesión b) el saldo en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. En caso de retraso en el pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, se operará la caducidad del plazo por el saldo deudor y la caducidad de la concesión.-

Artículo 3°) Queda perfectamente establecido que el Señor NORMAN PORTANKO ,deberá dar comienzo a la construcción del panteón / dentro de los noventa días de notificada la presente , bajo apercibimiento de disponer la rescisión de la concesión otorgada.-

Artículo 4°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios / de Obras Públicas y de Hacienda y Administración ,

/////-

//////

tracción ,respectivamente .-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, notifíquese, dese al D.M y //
Boletín Municipal, oportunamente , ARCHIVASE.-

FU/SDG.º DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DIAS
DEL MES DE JULIO DE MIL NOVESENTOS SETENTA Y DOS. *FR: "la
ciudad" Vale.*



NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. JOSE B. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL



CR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION